



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **08 FEB. 2017**



VISTO:

La Opinión Legal N° 021-2017-MPH/16, de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Pueblo Joven de Yuracc Yuracc y Pueblo Joven de Belén en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", en 53 folios y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante el Informe N° 817-2016-MPH/56, de fecha 20 de setiembre de 2016 la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Pueblo Joven de Yuracc Yuracc y Pueblo Joven de Belén en el Distrito de Ayacucho, provincia Huamanga - Ayacucho", por 30 días calendarios, sustentando el pedido por la entrega tardía de los materiales de construcción y el cambio de tubería matriz de desagüe que no estaba contemplado en el expediente matriz que genera partidas por mayores metrados.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2012-MPH/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" en el Artículo 24°, numeral 11), literal d), se tiene que el Residente de Obra mediante el Asiento N° 118 del Cuaderno de Obra de fecha 27 de agosto de 2016, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 a la Entidad Ejecutora para la culminación de metas previstas en el expediente técnico y el adicional de obra por mayores metrados por el plazo de 30 días calendarios.



Que, con Informe N° 038-2016-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ/AP.YY de fecha 29 de agosto de 2016, el Residente de Obra solicita a la Subgerencia de Obras la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra antes indicada; menciona que durante la ejecución de la obra se tuvieron problemas con el abastecimiento de los materiales de construcción, tal como se informó mediante Asientos del Cuaderno de Obra Nros. 106, 109, 114 de fechas 15, 18 y 23 de agosto de 2016 y en cuanto al cambio de tubería matriz de desagüe que no estaba contemplado en el Expediente Matriz en la Av. Los Andes, Jr. Condorcunca y Jr. César Vallejo, lo cual ha generado partidas por mayores metrados y retrasado los avances programados, ocasionando mayor tiempo de ejecución de la obra, motivo por el cual se solicitó Adicional de Obra.



Que, mediante Informe N° 817-2016-MPH/56 de fecha 20 de setiembre de 2016 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, opina favorablemente por la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra mencionada.

Que, de los actuados se tiene que la Oficina de Asesoría Jurídica observó el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



expediente mediante Informe N° 42-2016-MPH/16 del 15 de setiembre de 2016, al no haberse adjuntado documentación necesaria para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, al no subsanarse las observaciones efectuadas se volvió a requerir mediante Informes N° 45 y 82-2016-MPH/16 de fechas 29 de setiembre y 21 de noviembre de 2016. Con Informe N° 898-2016-MPH/56 de fecha 14 de octubre de 2016, Informe N° 027-2016-MPH/32.33/ROE-ING.TRAP/AP.YY del 30 de noviembre de 2016, y el Informe N° 1173-2016-MPH de fecha 28 de diciembre de 2016, se subsanaron las observaciones. De la subsanación de observaciones efectuada al presente expediente, se tiene que se cumple con el procedimiento señalado en los puntos 30.7.1, 30.7.2 y 30.7.3 del Artículo 30° de la Directiva N°001-2012-MPH/A.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra "Mejoramiento, ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Pueblo Joven de Yuracc Yuracc y Pueblo Joven de Belén en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga – Ayacucho", en los términos siguientes:

- | | |
|---------------------|--|
| Ampliación de Plazo | : 30 días calendarios |
| Plazo | : Del 01 al 30 de setiembre de 2016. |
| Causal | : Por modificaciones de obras, adicionales y/o vicios ocultos debidamente demostrados por el Residente de Obra o Responsable de proyecto y autorizado por el Supervisor. |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE